

GUIA DE REMISION N° 393 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de diciembre de 2014

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 393 /2014-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de diciembre de 2014, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DAR por concluido el proceso de saneamiento contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuado hasta el año 2010; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: DAR por concluida las funciones del Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado por Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PBEPT-DE.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité de Saneamiento Contable, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Organo de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	31/12/14	13:00	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	31-12-2014	11:30	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31.12.14	11:45	[Firma]
UNIDAD DE CONTABILIDAD	31/12/14	12:50	[Firma]
ING. RODOLFO MORALES ACCAME	05/01/15	11:00	[Firma]
CPCC. WALTER VALERY ECCA RUGEL	31/12/14	12:30	[Firma]
Lic. Adm. CARLOS RUIZ VENTURA	31/12/14	11:10	[Firma]
CPCC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	31/12/14	11:20	[Firma]

CUT : 169846 - 2014



Resolución Directoral N° 393/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 DIC 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011; Oficio N° 045/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, de fecha 29 de diciembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444-**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en virtud de la Ley N° 29608 del 30 de octubre del 2010, se aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como también establece acciones de Saneamiento Contable en el Sector Publico, disponiendo que los titulares de las entidades Implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidas por Ley sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril de 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico", la misma que tiene por objeto regular la obligatoriedad de /as entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para revisión, análisis y depuración de los registros contable, según disponen los articulas 3° y 4° de la Ley N° 29608;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de Agosto de 2011, se aprueba el "Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales"; mediante el cual dispone "Las obligaciones por montos iguales o menores a una unidad Impositiva Tributaria, cuyo acreedor no haya sido ubicado, solo requerirán la opinión de Comité de Saneamiento para su depuración. En el caso de montos mayores a una UIT se requerirá el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o de la Procuraduría Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de Junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;



Resolución Directoral N° 393/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva de "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado";

Que mediante Oficio N° 045/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC de fecha 29 de diciembre de 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable solicita la emisión del acto resolutivo de conclusión de proceso de saneamiento contable, alegando que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley N° 29508, en lo que resultó aplicable al PEBPT;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluido el proceso de Saneamiento Contable en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuado hasta el año 2010; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR por concluida las funciones del Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado por Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Comité de Saneamiento Contable, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

169846 - 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tumbes, 29 de diciembre del 2014

OFICIO N° 045 /2014-MINAGRI-PEBPT-OADM.CSC

Señor Ing. LUIS LOPEZ PEÑA Director Ejecutivo del PEBPT Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes RECIBIDO 29 DIC 2014 Hora: 9.28 Firma: Dirección Ejecutiva

ASUNTO : ACCIONES DE SANEAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO

- Referencia : 1 - Art. 3° y 4° de la Ley 29508 Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. 2 - Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE. 3 - Resolución Directoral N° 906/2011-AG-PEBPT-DE. 4 - Art. 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes 29 DIC 2014 Reg. N° 4037 Hora: 4:13 Firma: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar a su despacho se sirva disponer la emisión de la Resolución Directoral correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto con la normativa indicada en la referencia 4, que aprueba la Directiva "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado"

Como es de su conocimiento, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es una de las entidades que ha avanzado en gran medida el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 29508, indicada en la referencia 1, cuyos resultados se muestran en el anexo adjunto, trabajo realizado teniendo como amparo estas disposiciones, y las emitidas al interno de la nuestra Institución, como es: Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, que designa al Comité de Saneamiento Contable del PEBPT, y la Resolución Directoral N° 906/2011-AG-PEBPT-DE, que aprueba las Políticas Cuentas y Procedimientos Contable.

Con los resultados obtenidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado" es necesaria la emisión de la Resolución Directoral de conclusión del proceso de Saneamiento Contable, dejando constancia que aun hay información en trámite en la Oficina de Asesoría Jurídica y en la Dirección de Infraestructura.

Información que remito a usted, para los fines solicitados

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Ing. Rodolfo Morales Accame Jefe Oficina de Administración

MINAGRI - PEBPT DIRECCION EJECUTIVA ENVOIA: OAS FIRMA: N DE ACCION: 117 FECHA: 1 / 2014 [] 1. ACCIÓN INMEDIATA [] 2. ADJUNTAR A LOS ANTERIORES [] 3. ARCHIVAR [] 4. CORRIGIR [] 5. CORRIGIR [] 6. CORRIGIR [] 10. EVALUAR Y DENEGAR [] 11. INFORMAR [] 12. INFORMAR [] 13. INFORMAR [] 14. INFORMAR [] 15. INFORMAR [] 16. INFORMAR [] 17. INFORMAR [] 18. INFORMAR [] 19. INFORMAR [] 20. INFORMAR [] 21. INFORMAR [] 22. INFORMAR [] 23. INFORMAR [] 24. INFORMAR [] 25. INFORMAR [] 26. INFORMAR [] 27. INFORMAR [] 28. INFORMAR [] 29. INFORMAR [] 30. INFORMAR [] 31. INFORMAR [] 32. INFORMAR [] 33. INFORMAR [] 34. INFORMAR [] 35. INFORMAR [] 36. INFORMAR [] 37. INFORMAR [] 38. INFORMAR [] 39. INFORMAR [] 40. INFORMAR [] 41. INFORMAR [] 42. INFORMAR [] 43. INFORMAR [] 44. INFORMAR [] 45. INFORMAR [] 46. INFORMAR [] 47. INFORMAR [] 48. INFORMAR [] 49. INFORMAR [] 50. INFORMAR []

c.c. archivo.

Av. Panamericana Norte Km 4.5 - Tumbes Telefax. 072-525356 E mail deejecutiva@pebpt.gob.pe Página web www.pebpt.gob.pe

MINAGRI - PEBPT Dirección Ejecutiva 02



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACCIONES DE SANEAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO N° 01

DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PARA COMPLETAR INFORMACION.

- 1 - Oficio N° 018/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Súper Pasaje Francos, por el importe de S/. 119,874.65.
- 2 - Oficio N° 019/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Protección Quebrada Garbanzal, por el importe de S/. 87,787.65.
- 3 - Oficio N° 020/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Relación de 19 Obras, que deben desagregarse una a una por el importe de S/. 7'995,649.92.
- 4 - Oficio N° 021/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Protección Quebrada Malvaes, por el importe de S/. 129,061.30.
- 5 - Oficio N° 022/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Protección Poblado Cristales, por el importe de S/. 234,587.27.
- 6 - Oficio N° 023/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Protección Poblado Vaquería, por el importe de S/. 159,441.40.
- 7 - Oficio N° 024/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Relación obras varias, por el importe de S/. 1'220,844.03.
- 8 - Oficio N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Apertura de 3.4 Km de Plataforma para Canal Principal – Irrigación Brujas Parte Alta, por el importe de S/. 421,007.86.
- 9 - Oficio N° 031/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Estación Limnimetricas (Averías), por el importe de S/. 30,956.59.
- 10 - Oficio N° 032/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Vivienda Hidromensores (la Palma), por el importe de S/. 129,878.90.
- 11 - Oficio N° 033/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Quebrada Santa Rosa – la Peña, por el importe de S/. 43,272.95.
- 12 - Oficio N° 034/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Defensas Ribereñas 2da Etapa de Pampas de Hospital, por el importe de S/. 168,667.19.
- 13 - Oficio N° 026/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Estación Limnimetricas (Cabo Inga), por el importe de S/. 72,246.36.
- 14 - Oficio N° 027/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Excavación de Caja de Canal Brujas Alta, por el importe de S/. 37,005.27.
- 15 - Oficio N° 028/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Defensas Ribereñas Pampas de Hospital, por el importe de S/. 140,244.80.
- 16 - Oficio N° 029/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Becerra Belén vías de Acceso, por el importe de S/. 40,674.45.
- 17 - Oficio N° 030/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, para la Obra: Descolmatación Poza de Succión Puerto el Cura, por el importe de S/. 139,864.41.

NOTA: Estos expedientes que suman el importe de S/. 11'171,065.00, fueron devueltos a la Dirección de Infraestructura, para ampliar el sustento, que permita al Comité de Saneamiento Contable; adoptar un acuerdo más firme y con la sustentación debida.

Tumbes Diciembre de 2014